

20671 *ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales de Santander y Reinosa.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según el programa formulado al efecto por la Delegación Provincial de Santander, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel, que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento en esa provincia, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento que más abajo se relacionan ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1979-1980 con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Santander, Instituto Politécnico Nacional.—Segundo grado en la especialidad de Delineante industrial, de la rama de Delineación.

Reinosa, C.N.F.P. de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y comercial.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Las propuestas que, incluidas en la programación, no figuren recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20672 *ORDEN de 18 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Lugo, Las Palmas, Teruel y Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Foz. Localidad: Cangas-Nois.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Friol. Localidad: Friol.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, sito en plaza de España, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en un local adaptado en el mismo Centro.

Municipio: Lugo. Localidad: Calde.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Labio.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Saa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Seoane.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, domiciliada en San Juan del Campo.

Municipio: Los Nogales. Localidad: Los Nogales.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Ribera de Piquín.—Localidad: Chao de Pousadoiro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Saviñao. Localidad: Escairón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación general Básica, dos unidades escolares de educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Taboada. Localidad: Taboada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Santo Tomás do Carballo», domiciliado en carretera general, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Valle de Oro. Localidad: Moucide.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: San Bartolomé de Lanzarote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Timanfaya», domiciliado en Miguel de Cervantes, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tinajo. Localidad: Tinajo.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Virgen de los Volcanes», domiciliado en carretera de Tajaste sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Teruel

Municipio: Puebla de Híjar. Localidad: Puebla de Híjar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Primo de Rivera», domiciliado en la calle Lorente, 37, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionará en el aula de una de las antiguas Escuelas unitarias de barrio de la Estación.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía.—Se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— del Centro de Educación Preescolar «Walt Disney», domiciliado en calle Diputación, sin número, para integrarse en el Colegio Nacional «Fernando de Ibarra y López Dóriga», domiciliado en la calle Diputación, sin número, de la misma localidad, y asimismo se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para integrarse en el nuevo Colegio Nacional «San Pedro», domiciliado en la calle Diputación, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial. El Centro de Educación Preescolar desaparece como tal.

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía.—Constitución del Colegio Nacional «San Pedro», domiciliado en Legarda-Alde, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se